



# ANUNCIO

## SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA **DE EMPLEO** PARA CONTRATACIÓN DE 14 TRABAJADORES/AS DENTRO DEL PROGRAMA “**PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA**” PUBLICADO EN LA ORDEN DE 28/12/2016 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, DOCM Nº 252 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y RESOLUCIÓN DE 25/01/2017, DOCM Nº 19 DE 27 DE ENERO DE 2017, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GINETA.

El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma; Prioridad de Inversión 8.1. “Acceso al empleo por parte de demandantes de empleo y personas inactivas, incluidas las desempleadas de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad labora

### **REQUISITOS** (ART.6.1 y 6.2 orden de 28/12/2016):

**1.** Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.



c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el inciso anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de esta base.

3. No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes (siempre dentro del 15% reservado para ellas).

4. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.

8. No haber sido contratado en otro Plan de Empleo del Ayuntamiento de La Gineta el interesado, durante el año 2016.

**PLAZO: DESDE EL 12 AL 25 DE ABRIL DE 2017, ambos incluidos, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.**

Bases de la convocatoria y Modelo de instancia: se facilitará en el Ayuntamiento  
**EL ALCALDE**

## DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E del solicitante.
- Tarjeta de demandante de empleo en vigor y actualizada
- Informe de periodos de Inscripción como demandante de empleo de la oficina de empleo correspondiente (Se obtienen en la oficina de empleo de La Roda ó en <https://e-empleo.jccm.es/OVI/>)



UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



- Certificado de prestaciones recibidas por el solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (prestación por desempleo, subsidio por desempleo, Programa Prepara, Programa Extraordinario de Activación para el empleo, Renta activa de Inserción, pensión de incapacidad, de viudedad, jubilación etc... ) expedidos por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) o el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) respectivamente. (Se pueden obtener en el 901119999 ó en [www.sepe.es](http://www.sepe.es) /// 901166565 ó en <https://sede.seg-social.gob.es>)
- Informe de vida laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, expedido por la TGSS (tel. 901 50 20 50- <https://sede.seg-social.gob.es>)
- Otra documentación, dependiendo de determinadas circunstancias: libro de familia; certificado expedido por órgano competente en el que se reconozca minusvalía y grado, del/de la solicitante y/o de los hijos/as discapacitados/as; acreditación documental de ser víctima de violencia de género (sentencia condenatoria en los últimos 24 meses, orden de protección de la víctima o informe de indicios de víctima de violencia emitido por el Ministerio Fiscal); acreditación documental de tener a cargo persona dependiente; fotocopia de sentencia de separación, divorcio o medidas provisionales y/o convenio regulador del/de la solicitante; contratos de trabajo y/o nóminas de los miembros de la unidad familiar, certificados de ayudas, subsidios y/o prestaciones que se perciban por los miembros de la unidad familiar en que se pretenda hacer valer la carga, declaración del IRPF del último ejercicio declarado, certificado de convivencia, y, en su caso, declaración responsable de la inexistencia de ningún tipo de renta, además de cualquier otra que se considere oportuno o conveniente aportar.

**Toda circunstancia que pretenda hacerse valer conforme a los criterios de baremación deberá acreditarse documentalmente. En caso contrario, la Comisión no podrá evaluar circunstancias no acreditadas debidamente.**